

---

El más cubano de todos los argentinos

08/02/2018



Incluía modificaciones indispensables ante las nuevas realidades del país.

Dos aspectos, entre otros, llamaban la atención en el documento: el restablecimiento de los postulados de la Constitución de 1940, suplantados de un plumazo por los ilegales estatutos impuestos por Fulgencio Batista, en marzo de 1952, y el artículo 12, perteneciente al Título Segundo, «De la Nacionalidad».

El inciso c, dedicado a definir quiénes son cubanos por nacimiento, precisaba:

«Los extranjeros que hubiesen servido en la lucha armada contra la tiranía derrocada el 31 de diciembre de 1958, en las filas del Ejército Rebelde durante dos años o más, y hubiesen ostentado el grado de Comandante durante un año por lo menos, siempre que acrediten esas condiciones en la forma que la ley disponga».

El referido inciso definitorio fue redactado con exquisita sensibilidad y profundo sentido de justicia histórica, pues apuntaba al único combatiente con los singulares requisitos señalados: el médico argentino Ernesto Guevara de la Serna.

En la reunión del Consejo de Ministros, iniciada ese mismo día 7, se adoptaba el acuerdo correspondiente. Según Luis Buch, entonces secretario del máximo órgano de gobierno, cuando le informó de la decisión al Che, en la madrugada del día 8, este, sin inmutarse, estimó inmerecido el acuerdo. Según él, solo había luchado en Cuba como lo habría hecho en cualquier parte del mundo, por la libertad de un pueblo.

En su excepcional carta de despedida, expresó a Fidel:

«...en donde quiera que me pare sentiré la responsabilidad de ser revolucionario cubano, y como tal actuaré (...) y si me llega la hora definitiva bajo otro cielo, mi último pensamiento será para este pueblo y especialmente para ti».

